



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2704

QUILLON, 16 JUN 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Mayo 2015 con la Srta. **NATALIS DEL CARMEN NUÑEZ SALGADO**,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 05 de Junio 2015 con la Srta. **CAMILA FRANCISCA ESPINOZA VIELMA**,
3. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de Junio 2015 con el Sr. **MARIO PATRICIO FUENTEALBA MONTERO**,
4. Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 03 de Febrero 2015 que aprueba Convenio Programa M.J.H. y M.A.E.
5. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
NUÑEZ SALGADO NATALIS	██████████	Ejecutar clases de estimulación a niños de usuarias del Programa (20 sesiones de 3 horas cada una)	29/05/2015 al 31/07/2015	ODEL	\$167.000.-
ESPINOZA VIELMA CAMILA	██████████	Ejecutar clases de estimulación a niños de usuarias del Programa (7 sesiones de 2 ½ horas cada una)	12/06/2015 al 31/07/2015	ODEL	\$50.000.-
FUENTEALBA MONTERO MARIO	██████████	Ejecutar relatoría de computación avanzada para usuarias del área de trabajo dependiente	12/06/2015 al 31/07/2015	ODEL	\$375.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Item 1140508.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPW/LTV/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADOS (01)
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Mayo del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. NATALIS DEL CARMEN NUÑEZ SALGADO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Inspectora Educacional con Asistente en Aula, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta., **NATALIS DEL CARMEN NUÑEZ SALGADO**, Inspectora Educacional con Asistente en Aula, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Asociatividad y emprendimiento**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, la individualizada se compromete a ejecutar: Clases de estimulación a niños(as), de usuarias del programa, por 20 sesiones de 3 horas cada una, durante los meses de mayo a Julio de 2015, en las dependencias del Municipio.

SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$167.000.- (ciento sesenta y siete mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 29 de Mayo de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de mayo, junio y Julio de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-


NATALIS NUÑEZ-SALGADO
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 de Junio del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. CAMILA FRANCISCA ESPINOZA VIELMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico en atención de párvulos, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta. **CAMILA FRANCISCA ESPINOZA VIELMA**, Técnico en atención de párvulos, prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, la individualizada se compromete a ejecutar: Clases de estimulación a niños(as), de usuarias del programa, por 7 sesiones de 2 ½ horas cada una, durante los meses de junio y julio de 2015, en las dependencias de la Escuela Héroes del Itata.

SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$50.000.- (cuarenta y ocho mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 12 de Junio de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de junio y Julio de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

[Handwritten signature]

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-


CAMILA ESPINOZA VIELMA
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 de Junio del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MARIO PATRICIO FUENTEALBA MONTERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Programador de computadores, Ingeniero Comercial, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **MARIO PATRICIO FUENTEALBA MONTERO**, Programador de computadores e Ingeniero Comercial, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría de computación avanzada para usuarias del área de trabajo dependiente, el cual se desarrollara durante el mes de Junio y Julio de 2015, en las dependencias de la Escuela Héroes del Itata.

SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$375.000.- (trescientos setenta y cinco mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

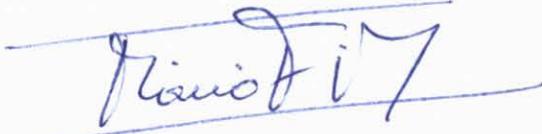
CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 12 de Junio de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de Junio y Julio de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

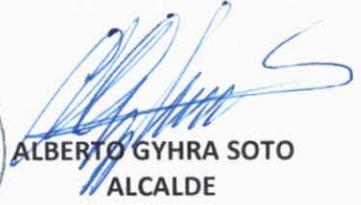
SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

71.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



MARIO FUENTEALBA MONTERO
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE